

CESAR AUGUSTO AMAR FLÓREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.679.434, obrando en su calidad de director y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, y **Carlos Arturo Gomez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1121869874**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo suscriben el presente Otrosí No.1 al **contrato de prestación de servicios profesionales No AND-233-2023** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES.

1. Que entre **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL Y Carlos Arturo Gomez** se suscribió **contrato de prestación de servicios No. AND-233-2023** el día 26 de abril de 2023 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el objeto Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como arquitecto de negocio para el acompañamiento en la integración de trámites a Gov.co por parte de las entidades públicas, siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional Digital
2. Que, para el contrato, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3123** por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 12.601.599.000)**.
3. Que el plazo de ejecución del **contrato de prestación de servicios No. AND-233-2023** será hasta el 25 de agosto del 2023
4. Que el valor del **contrato de prestación de servicios No. AND-233-2023** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 49.014.000)**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.
5. Que dicho contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **31423**, por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 49.014.000)**.
6. Que el numeral 2.8 de los estudios previos, documento que obra como parte integral del **contrato de prestación de servicios No. AND-233-2023**, señala referente a la forma de pago:

(...) FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de **Diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte (\$10.892.000)** por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.

b) Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **Diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte (\$10.892.000)**, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades

y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días

c) Un (1) ultimo pago proporcional del contrato sobre la base de **Diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte (\$10.892.000)**, por los días ejecutados en el mes de agosto, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días

PARÁGRAFO 1: Los pagos establecidos no podrán superar la base de honorarios mensuales, correspondiente a la suma de **Diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos m/cte (\$10.892.000)**,

PARÁGRAFO 2: En caso en el que el primer pago haya sido establecido de forma proporcional y, este haya sido realizado, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, deberán ser efecto de liberación de recursos, para este fin el supervisor del contrato deberá radicar ante la Subdirección Administrativa y Financiera el formato FN.FT.14 SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL diligenciado y firmado, garantizando así, la debida gestión de los recursos y apropiación presupuestal de la Agencia Nacional Digital durante la presente vigencia

7. Que, de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor del contrato, se requiere modificar el plazo de ejecución, valor total del contrato y la forma de pago, teniendo en cuenta los siguientes argumentos”.
8. “Teniendo en cuenta que la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales de la AND requiere adelantar acciones que permitan el cumplimiento de las actividades para los procesos de la articulación de los Servicios Ciudadanos Digitales, y con el fin de brindar el acompañamiento requerido, en el marco del convenio interadministrativo No. 665 de 2023, suscrito entre el Fondo Único De Tecnologías De La Información y La Corporación Agencia Nacional De Gobierno Digital – AND, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos para realizar el soporte, evolución, mantenimiento, operación de los Servicios Ciudadanos Digitales (Interoperabilidad, Autenticación Digital, Carpeta Ciudadana Digital), GOV.CO y el soporte y operación de Mi Colombia Digital que aporte al Estado colombiano la capacidad y eficiencia requerida para el proceso de transformación digital” y plazo de ejecución es hasta el 15 de octubre de 2023; con el objetivo de apoyar la articulación de la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales requerida en el marco de la ejecución del proyecto de integración de trámites a Gov.co, Mi Colombia Digital y la vinculación de los Servicios Ciudadanos Digitales base que realiza la AND.”
9. “Que actualmente el arquitecto de negocios que apoya a este proyecto tiene contrato hasta el 25 de agosto de 2023, para lo cual es necesario prorrogar dicho contrato hasta el 15 de octubre de 2023, y adicionar los recursos financieros que permitan dar cumplimiento con lo establecido en el contrato interadministrativo para continuar ejecutando las actividades correspondientes al constante cumplimiento de condiciones, aspectos técnicos, lineamientos y entregables en el marco de la ejecución del Proyecto de integración de trámites a Gov.co, Mi Colombia Digital y la vinculación de los Servicios Ciudadanos Digitales base que realiza la Agencia Nacional Digital.”
10. “Que de acuerdo a lo anterior se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales AND-233-2023 con **Carlos Arturo Gomez**, cuyo objeto es “Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como arquitecto de negocio para el acompañamiento en la integración de trámites a Gov.co por parte de las entidades públicas, siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional Digital” quien cumple con el perfil

inicial para cubrir dicha necesidad, por lo cual es procedente la presente modificación toda vez que el valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato y se encuentra acorde a la necesidad de la Subdirección, considerándose viable técnicamente para el proyecto y se enmarcan en la experiencia del contratista."

11. Que "por lo expuesto anterior, se solicita a la Subdirección Jurídica la modificación de las cláusulas 2.5 "PLAZO DE EJECUCION" 2.6 "VALOR DEL CONTRATO" y 2.8. "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO de conformidad con la presente solicitud"

En virtud de las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la presente modificación, en los términos descritos a continuación:

PRIMERO.: PRORROGAR por CINCUENTA (50) días más la vigencia del contrato estipulada en la cláusula 2.5 "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO" quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de octubre de 2023

SEGUNDO.: ADICIONAR al contrato la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.439.733)** quedando en un total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.453.733)** incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.

TERCERO.: Modificar el numeral "2.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:" quedando esta de la siguiente manera

- a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$10.892.000)** por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días.
- b) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$10.892.000)**, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días
- c) Un (1) ultimo pago proporcional del contrato sobre la base de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$10.892.000)**, por los días ejecutados en el mes de octubre, contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. AND-233-2023 ENTRE LA
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL Y
Carlos Arturo Gomez AND-233-2023**



PARÁGRAFO 1: Los pagos establecidos no podrán superar la base de honorarios mensuales, correspondiente a la suma de Diez millones ochocientos noventa y dos mil pesos M/CTE (\$10.892.000),

PARÁGRAFO 2: En caso en el que el primer pago haya sido establecido de forma proporcional y, este haya sido realizado, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, deberán ser efecto de liberación de recursos, para este fin el supervisor del contrato deberá radicar ante la Subdirección Administrativa y Financiera el formato FN.FT.14 SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL diligenciado y firmado, garantizando así, la debida gestión de los recursos y apropiación presupuestal de la Agencia Nacional Digital durante la presente vigencia

CUARTO: Que la modificación anterior se ampara en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3123

QUINTO: El contratista se obliga a comunicar a la Compañía de Seguros sobre los términos y condiciones del presente Otrosí, de manera que quede enterada de la modificación del estado del riesgo del **contrato de prestación de servicios No. AND-233-2023**, en los términos incluidos en este Otrosí y se adelanten las modificaciones a que haya lugar.

SEXTO: Las modificaciones en el presente Otro si serán exigibles a partir de su legalización.

SEPTIMO: Las demás disposiciones del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. AND-233-2023** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente modificación.

El presente otro sí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

AGENCIA NACIONAL DIGITAL,

CESAR AUGUSTO AMAR FLÓREZ
Director

CONTRATISTA,

Carlos Arturo Gomez

Proyecto: Sandra Milena López Londoño – Documentador - SCD *Sandra Milena Lopez Londoño*
Revisó: Ángela Ramírez León – Profesional de Apoyo contratista- Subdirección Jurídica *Angela Ramirez Leon*
Aprobo: Maria Angelica Gonzalez Russi– subdirectora jurídica *Maria Angelica Gonzalez Russi* **AngR**